

NATURGY ALEGABA "EXPROPIACIÓN SIN INDEMNIZACIÓN" POR INTERVENCIÓN DE ELECTRICARIBE

Colombia le ganó pleito internacional a Gas Natural por \$4,8 billones

BOGOTÁ_ En 2017, la multinacional *Naturgy (Gas Natural)* demandó a Colombia por \$4,8 billones por la intervención que hizo el Estado en la empresa *Electricaribe*. Ese conflicto se llevó a instancias del Arbitraje Internacional y cuatro años después se conoce el resultado del caso. El *Tribunal Arbitral Internacional* falló a favor de la Nación y desestimó las reclamaciones de *Gas Natural*. La decisión libra a Colombia de pagar esa alta cantidad de dinero a la empresa demandante.

El litigio estuvo en las manos de la *Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado* y de firmas internacionales como *Sidley Austin LLP* y *Stanimir A. Alexandrov PPLC*, las cuales desarrollaron una estrategia en conjunto para defender con pruebas las razones por las cuales el Estado colombiano tomó la decisión en ese momento.

Camilo Gómez Alzate, director de la *Agencia*, afirmó que el trabajo exitoso del organismo y las firmas internacionales le "ahorró a los colombianos el pago de cerca de \$4,8 billones. La *Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado* destacó que esta es una muestra de cómo el uso de mecanismos alternos de solución de controversias pueden resolver con mayor prontitud los casos.

"Este es el caso más complejo y más cuantioso que tenía Colombia en los tribunales internacionales de inversión. La

COLOMBIA GANÓ PROCESO JUDICIAL A NATURGY

- El litigio empezó en 2017 cuando la empresa demandó al Estado por la intervención de *Electricaribe*
- Las pretensiones de la demanda eran por \$4,8 billones
- El Tribunal Arbitral afirmó que no había material probatorio suficiente para el pago
- El litigio estuvo en manos de la *Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*
- Además de firmas internacionales como *Sidley Austin LLP* y *Stanimir A. Alexandrov PPLC*

DEMANDAS MÁS IMPORTANTES QUE ENFRENTA COLOMBIA

Empresa	Razón
América Móvil	Violación de TLC con México
Ecooro	Prohibición de actividad minera en el Páramo de Santurbán
Telefonica	Millonario laudo arbitral que obligó a la empresa a pagar \$1,6 billones por concepto de revisión de activos
GRAN COLOMBIA GOLD	Problemas para explotar las minas de Marmato, Caldas, y el proyecto Zancudo en Antioquia
neustar.	Inicio de arbitraje por los derechos sobre el dominio .Co

Fuente: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Gráfico: LR-AL

decisión del tribunal es contundente: Colombia no debe ni un solo centavo a *Gas Natural* y esto es una señal clara de la seguridad jurídica que existe en Colombia para la inversión", añadió **Alzate**.

El funcionario agregó que el *Tribunal* analizó todo el material probatorio suficiente para justificar las razones para admitir los argumentos de *Naturgy*. "Colombia actuó dentro de la bue-

na fe y dentro del marco legal vigente", afirmó **Alzate** con relación a la intervención de *Electricaribe* hace cuatro años.

Y es que este caso empezó a sonar en los medios de comunicación el 22 de marzo de 2017 cuando la empresa demandante, *Gas Natural Fenosa*, advirtió en un oficio de 39 páginas que exigía al *Gobierno* colombiano la devolución de su filial *Electricaribe* o, en su defecto, le ofre-



CAMILO GÓMEZ ALZATE
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

"Creo que esta es una de las decisiones más importantes en el arbitraje internacional en la actualidad. Se trata para Colombia de un triunfo sobre las adecuadas condiciones de inversión".



SÍGANOS EN:

www.asuntoslegales.com.co

Con información sobre los otros litigios internacionales que está enfrentando Colombia en diversos sectores.

ciera una indemnización por los perjuicios denunciados.

El argumento principal de la demanda contó en la "ausencia de un trato equitativo y de seguridad jurídica", razón por la que se consideró que la toma de la empresa fue una expropiación sin indemnización. El Estado, sin embargo, hizo una contra demanda en diciembre de 2019 encabezada por la *Agencia Defensa Jurídica del Estado*. Esta nueva disputa tuvo lugar entre el 5 y 13 de diciembre de 2019 y durante la audiencia, Colombia tuvo el reto de demostrar que la empresa *Electricaribe* no contaba con los recursos necesarios para prestar un servicio de calidad.

El país añadió que la mala gestión de la empresa impactó de manera negativa la industria y desarrollo de la región Caribe. Entre las razones también estuvo que Colombia, al ser dueña de 6,56% de las acciones de *Electricaribe*, estaba perdiendo ingresos a medida que la empresa se sumía en el declive financiero. Es importante recordar, sin embar-

go, que *Gas Natural Fenosa* y Colombia trataron de llegar a un acuerdo "amistoso" sin necesidad de recurrir a instancias legales más serias.

Desde el 12 de julio de 2016, *Gas Natural Fenosa* le pidió al Estado un diálogo directo en medio del marco del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. En ese momento, la empresa no definió una acción de demanda contra Colombia, sino un arreglo entre las partes que tuviera un periodo de seis meses. *Gas Fenosa* afirmó en su momento que esperaba que por medio del diálogo se reconociera los intereses de los afectados, los cuales, según la compañía, también fueron los pobladores de la Región Caribe.

Es importante recordar que Colombia aún tiene otros litigios internacionales, entre ellos, la supuesta violación de TLC que *América Móvil* reclama ante los estrados judiciales.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE
cacosta@republica.com.co
#LitigiosInternacionales

SUPERINDUSTRIA EVALUÓ MÁS DE 33.000 EMPRESAS Y EL NIVEL DE INCUMPLIMIENTO FUE DE 68,7%

Las mayores fallas de empresas en la protección de datos

BOGOTÁ_ El último reporte de la *Superintendencia de Industria y Comercio* reveló que las herramientas de las empresas y entidades públicas para la protección de datos tuvieron una leve mejoría durante 2020, pero se sigue presentando un alto nivel de incumplimiento en ciertos parámetros.

De 33.596 empresas estudiadas, 31.333 son privadas (93,3%) y 2.263 pertenecen al estado (6,7%), y todas deben implementar las medidas de protección de datos de la ley 1581 de 2011. Mientras en términos generales, las medidas de protección subieron un modesto 12,73%, se registró un alto nivel de incumplimiento que alcanzó 68%, por lo que dijeron

que queda bastante trabajo por realizar para cumplir con la totalidad de la norma.

Entre las principales fallas reportadas en las empresas destacan: falta de política de protección de datos, con un incumplimiento que llegó a 72,70%; falta de mecanismos de monitoreo (69,30%); falta de sistemas de auditorías (71,30%); ausencia de un sistema de gestión de seguridad (67,50%); y falta de medidas especiales para la protección de datos (61,30%). Los resultados muestran una mejoría, pero aún falta implementar medidas más eficientes.

Germán Flórez, presidente de la *Asociación Colombiana de Legal Tech*, recordó que los datos personales son toda esa in-

formación que permite la identificación de una persona.

"Para que los datos puedan estar siendo recogidos por una entidad pública o privada es necesario que cuente con una autorización previa de la persona. En cuanto a las políticas de tratamiento de datos, no se trata de un tema meramente de derecho, sino también de tecnología. Colombia tiene un marco jurídico bastante robusto en torno a la protección de datos con 24 leyes y 14 decretos y esto obliga a que las entidades tengan unos sistemas de auditorías para que pueda haber una correcta protección de datos".

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE
cacosta@republica.com.co
#ProtecciónDeDatos

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

